



## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

### PROVIDENCIA DE INICIO

**Expediente: 1001/2019**

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de la contratación de la obra consistente en la Adecuación de Varios Tramos de vías Municipales, en base a las siguientes consideraciones:

**Primero.-** Con fecha de 31 de enero de 2019 se emite por parte de la Concejalía Delegada de Urbanismo en la que se establece lo siguiente:

*“La concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de El Rosario pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de adecuación de VARIOS TRAMOS DE VÍAS MUNICIPALES para mejorar el estado de las mismas.*

**PRIMERO.** Visto que el Ayuntamiento carece de los medios técnicos y humanos para la realización completa de los trabajos de adecuación, nos vemos en la necesidad de licitar la referida obra con el fin de que una empresa especializada realice los trabajos. Consisten los trabajos, grosso modo, en:

- Corte con radial y picado de la calzada.
- Retirada del material y transporte a vertedero.
- Posterior riego de imprimación realizado con emulsión.
- Mezcla asfáltica en caliente AC 16srf (antiguo D12), con marcado CE s/UNE-EN 13108-1, en capa de rodadura, extendida y compactada, incluso fabricación y transporte.

**SEGUNDO.** Estudiadas las necesidades por tramos, pueden avanzarse -sin que esto impida la ampliación de la lista si así se estimase, antes de la licitación- los tramos siguientes:

- Tramo C/ Las Charquitas ~ 360ml.
- Tramo Mercadillo (C/ Peñafiel y transv.) ~ 120ml.
- Tramo C/ Los Panascos Altos ~ 180ml.
- Tramo 1 C/ Carlote ~ 60ml.
- Tramo 2 C/ Carlote ~ 70ml.
- Tramo C/ Isa ~ 115ml.
- Tramo Cº Candelaria ~ 75ml.
- Tramo C/ Juan Sebastián Elcano (explanada Guadamojete) ~ 130ml.
- Tramo transv. Elías Bacallado ~ 60ml.

**TERCERO.** Se procederá a la solicitud de la preceptiva Retención de Crédito por la cantidad que la Oficina Técnica estima y que asciende, aproximadamente, a 135.000€, incluyendo IGIC y Coordinación de Seguridad y Salud.”

**Segundo.-** Con fecha de 31 de enero de 2019 se solicita por parte de la Concejalía delegada de Urbanismo Retención de Crédito al Departamento de Intervención por importe de 135.000,00 €.



## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

---

**Tercero.-** A la vista del informe de necesidad emitido por el Concejal Delgado en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la ejecución de ciertas actuaciones, detalladas en el correspondiente informe de Necesidad, ante el estado de tramos específicos de determinadas vías municipales en los que se aprecia un desgaste más elevado respecto del resto de la vía haciendo cada vez más problemático el transporte de vehículos por ciertos tramos. Todo esto pone de manifiesto la necesidad de proceder a la reparación de los tramos indicados en la memoria justificativa, no siendo precisa una intervención en la totalidad de la vía, todo ello sin perjuicio de que a la hora de proceder por parte de los Técnicos a la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas se aprecie la necesidad de intervenir en otros tramos.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 en su apartado d) es competencia de los municipios la protección de la Infraestructura viaria

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación de la obra: Adecuación de Varios Tramos de vías Municipales.

**SEGUNDO.-** Proceder a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la emisión del informe justificativo de los aspectos contenidos en el artículo 116 LCSP, por los Servicios Técnicos que correspondan, así como a la determinación en la misma, tras la oportuna valoración, del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.

**TERCERO.-** Proceder a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, y se emita el correspondiente informe-propuesta, por el /la técnico jurídico.

**CUARTO.-** Emitir el documento contable de retención de crédito por la cuantía que corresponda al presupuesto base de licitación.

**QUINTO.-** Someter a la aprobación del expediente de contratación a informe de Secretaría y a informe de Intervención de Fondos de fiscalización previa del gasto.

**SEXTO.-** Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se evacuen todos los trámites previstos legalmente.

En El Rosario, a la fecha de la firma  
(Documento firmado electrónicamente)

El Alcalde